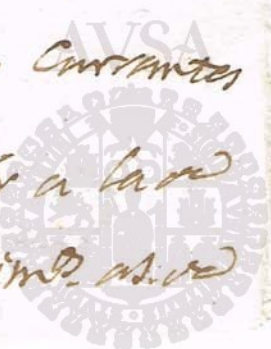


S. 100  
P. 100

It. en 19 de Feb. de 1807 de Academias.



D. Ocampo En sesión en otro día congregados los señores magros  
 D. Cavallero se trata a cerca del medio q. se podría buscar  
 D. Zea pa. proporcionar a la Uca. de Filosofía Estudiantes  
 D. Bermejo q. hagan los ejercicios necesarios pa. q. prospere esta  
 Uca. y se saque de ella todo el fruto q. deya la Univ.  
 D. Espaylat y después se haver conformado largam. sobre el  
 un dictamen particular se acordó: Que se obligue a todos los  
 Cursoantes de las fac. de Leyes en las Uca. de teolog.  
 Canones y deyes, a q. asistan a la Uca. de Filosofía  
 por ahora: Que el rector de cada una de ellas

se obligue a dar curso de razones y fundamentos de esta  
 revolución y q. por escrito vna a la otra  
 y ademas en las Uca. de teolog. se ha resuelto  
 así: Que a otros Oyentes se les obligara en la  
 asista a las Uca. respectivas de su fac. asistiendo  
 todo el año a la de Filosofía, y q. con certificac.  
 del Sr. Uca. de Filosofía de haver existido a  
 en Uca. y no en otra forma se les pro-  
 bora el curso de su facultad. Que los Cursoantes  
 de leyes y los de teología deban asistir a la de  
 Filosofía en la forma dha. en los dos primos as. de



su fac. de la Universidad por solo este año. pri-  
mero de su facultad. Que cumpliendo con lo  
referido asista a la Catedra de Filosofía  
los Curiales de Cánones Leyes y teología. ~~en~~  
~~estas~~ en el año o dos de q. han expresados  
respectivamente deberán después presentarse en  
los as. sucesivos de asistir a las Cated. de  
sus facultades. Y q. todo esto se haga pre-  
sente a la Univ. para q. se remueva lo oportuno  
como se con lo q. se combinió con el Reg. que  
firmaron don de Diego de la Cruz y el orden de  
de ello.

D. Crespo   
P. de la Cruz

  
Sedesma  


AVSA



7  
The Bend is to be placed  
1807 above our Indian's as the  
Standard of the page is found  
more to opening.

Q. (M. 1807)

